

SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS PARA LA MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

CONTENIDO MÍNIMO DE UNA MEMORIA TÉCNICA

La Memoria Técnica, deberá contener una explicación razonada de las inversiones que es necesario acometer para conseguir esos fines, y su contenido se estructurará como se indica a continuación:

1. Descripción de la situación de la entidad asociativa agraria, mediante desarrollo de los siguientes apartados:

- a) Actividades que desarrolla, procesos, tecnologías y productos que realiza la empresa.
- b) Descripción de los procesos productivos.
- c) Capacidad de producción y materias primas.

2. Descripción del proyecto:

- a) Objetivo general del proyecto de inversión, finalidad y motivación. Objetivos específicos.
- b) Justificación del coste del proyecto: Relación desglosada y cuantificada de las inversiones previstas, definiendo para cada una de ellas lo siguiente:
 - I. La necesidad y objeto de cada una de ellas en el proyecto, así como la manera en que mejoran el rendimiento global de la entidad o de los socios y como contribuyen a los objetivos de la base segunda.
 - II. Sus características técnicas esenciales.
 - III. Otras características técnicas no esenciales que se pueden considerar
 - IV. Valoración económica.
 - V. Justificación de que el proyecto de inversión es técnica y económicamente viable.
 - VI. La descripción de las inversiones se ordenará en los siguientes capítulos:
 - i. Adquisición de maquinaria, equipos y otros bienes.
 - Maquinaria y otros bienes de equipo (incluidos los equipos informáticos), e instalaciones productivas específicas.
 - Programas informáticos y licencias para el uso de programas informáticos.
 - Diseño y/o programación de páginas web.
 - ii. Gastos Generales.
 - Honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores.
 - Estudios de viabilidad.
 - Derechos de patentes.
 - Licencias y permisos.
 - Costes de implantación de normas de calidad.
- c) En el caso de solicitar subvención para inversiones realizadas por las entidades asociativas agrarias para el uso privativo de sus socios en sus explotaciones agrarias, deberá presentar una relación detallada del destino de las inversiones por las que solicita subvención, en la que deberá incluir: Explotación agraria a la que va a ir dirigida la inversión.
- d) En el caso de que sea una sustitución de equipos existentes deberá proceder a su justificación en la forma que exige la letra d) del apartado 15 de la base reguladora decimotercera.

3. Ofertas de suministro.

Se presentará un resumen de los presupuestos o facturas proforma, relativas a cada uno de los bienes y servicios para los que se solicitan las subvenciones, y cuya presentación habrá de efectuarse en la forma que exige el artículo 8 de esta convocatoria

4. Mejora del rendimiento global de la empresa.

- a) Se justificará de manera razonada en qué forma la realización del proyecto de inversión actuará sobre alguno o algunos de los siguientes aspectos empresariales:
 - Acciones de mitigación o adaptación al cambio climático.
 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos: agua, suelo y aire.
 - Mejora de la eficiencia energética y producción de energías verdes.
 - Inversiones para la mejora del bienestar animal.
 - Inversiones en medidas de bioseguridad en explotaciones agrarias.
 - La modernización y/o mejora de explotaciones agrarias en general.
 - Inversiones que faciliten la reestructuración en términos de dimensión tamaño y/o de orientación productiva.
 - Inversiones destinadas a potenciar y dar continuidad a la primera instalación, para jóvenes dedicados a la agricultura, y el mantenimiento del tejido productivo en el medio rural.
 - Inversiones colectivas en régimen asociativo.
 - Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas.
 - Inversiones que cumpla las condiciones de elegibilidad y que contribuya al OE2, esto es Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas, a corto y largo plazo, también prestando una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización.
- b) Se presentará estudio económico de la situación prevista tras la realización de las inversiones objeto de la subvención.